

5281 *DECRETO 9/2006, de 26 de enero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el «Abrigo del Cubular», en Ruanales (Valderredible).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 13 de septiembre de 2004, se incoó expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del «Abrigo del Cubular», en el término municipal de Valderredible.

Mediante Acuerdo del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud del artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concedió la ampliación del plazo para resolver el expediente, hasta un periodo que no excediera de la mitad del legalmente previsto, para identificar los propietarios de las fincas incluidas en el entorno de protección delimitado.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Abrigo del Cubular, en Ruanales, en el término municipal de Valderredible y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 26 de enero de 2006, dispongo:

Artículo único.

Se declara Bien de interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el «Abrigo del Cubular», en Ruanales, término municipal de Valderredible, cuya descripción figura en el anexo, junto con la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 26 de enero de 2006.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

A) Descripción y delimitación

El conjunto artístico del Cubular está formado por varias manifestaciones rupestres: esquematizaciones antropomorfas y motivos geométricos complejos. Sobre las paredes se utiliza la técnica de la pintura, tanto en rojo como en negro. Además en un bloque se registran numerosos grabados. Las pinturas se disponen sirviéndose de los espacios generados por la erosión de la roca soporte a diversas alturas.

El entorno de protección que se delimita abarca 200 metros alrededor de Abrigo del Cubular, cuyas coordenadas son:

X	425.645
Y	4.750.700
Z	890

Por tanto, se incluye el Abrigo en un entorno de protección con forma circular, centro en el Abrigo y un radio de 200 metros, de forma que engloba en su interior el área en que se ubican las pinturas y grabados.

B) Justificación

El Abrigo del Cubular se encuentra situado en un farallón de areniscas wealdenses, en un medio rural, todavía bastante conservado, donde se desarrollan actividades agropecuarias propias de la zona. Esto confiere al paraje unos singulares valores naturales y paisajísticos que potencian su conservación, contemplación y estudio.

